



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

ORDENANZA N° 45/2013

VISTO:

La necesidad de otorgar un adicional por única vez al personal Permanente y Temporario de la Planta del personal del H.C.D y...

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la actual situación económica que atraviesan los empleados Municipales con menores ingresos dentro de la planta de personal Permanente y Temporario del H.C.D se hace necesario otorgar por única vez una remuneración de PESOS UN MIL con 00/100 (\$1000) con la remuneración del mes de diciembre del corriente año.

Por ello y en uso de sus Facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°): Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar un beneficio de Adicional por única vez al Personal de Planta Permanente y Temporario de la planta de personal del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato el que se deberá abonar con el mes de diciembre del 2013.

ARTICULO 2°): El monto del adicional estipulado será de PESOS UN MIL con 00/100:(\$1000).

ARTICULO 3°): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para atender las erogaciones de la presenta Ordenanza.

ARTICULO 4°): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Resoluciones y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado el 20/12/13

Recibido el 10/13 Exped. N°

Se Archiva fs. con

Se Archiva

Recibido por 